

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad**EDICTO NÚMERO 13/2011. EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por la que se dispone la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de edicto relativo a notificaciones no practicadas tras dos intentos.

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual de requerimiento para completar solicitud de responsabilidad patrimonial a los interesados que se expresan a continuación sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación mediante edicto.

Número de orden. — Interesado. — Número de expediente

1. — J. P. L. F. C. (DNI 51060321-E). — 132/2010/01322.
2. — Comunidad de propietarios calle Hortaleza, número 118. — 132/2010/03542.
3. — S. E. B. S. (DNI 2306565-X). — 132/2011/00432.
4. — R. G. R. (DNI 51134678-C). — 132/2011/01437.
5. — Comunidad de propietarios calle Montes de Toledo, 1 (NIF H-85285385). — 132/2011/01515.
6. — J. M. G. L. (DNI 77002944-W). — 132/2011/1579.
7. — M. R. C.B. (DNI 11860993-P). — 132/2011/01756.
8. — J. T. A. (DNI 21395553-X). — 132/2011/01826.
9. — Agrupación Mutua Aseguradora (CIF G-28177657). — 132/2011/01828.
10. — A. S. J. G. (DNI 5268339-M). — 132/2011/02214.

Se concede un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente edicto, pudiendo presentar la documentación requerida en cualquier oficina de Registro Municipal, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin atender el presente requerimiento, se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose, sin más trámites, su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 6 del Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial, aprobado por Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndose que los expedientes se encuentran a su disposición en las dependencias municipales del Servicios de Relaciones Institucionales y Reclamaciones Patrimoniales de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad (calle Mejía Lequerica, número 10, segunda planta, 28004 Madrid), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Responsabilidad Patrimonial (AOEP)", cuya finalidad es resolver reclamaciones de responsabilidad patrimonial por daños derivados del funcionamiento de los servicios públicos municipales relacionados con actuaciones en vías y espacios públicos y protección del medio

ambiente, e informar a los interesados sobre la tramitación de sus solicitudes, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La información necesaria para contactar con los reclamantes o su representantes, y que conste en los documentos aportados por aquellos al expediente administrativo, podrá ser facilitada a otros terceros a quienes se reconozca la condición de interesados en el procedimiento a los efectos de una eventual indemnización, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 37.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, ante la que los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 2 de diciembre de 2011.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, Adoración Muñoz Merchante.

(02/10.609/11)